

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, 2022-00314

Por venir y haber sido presentada con el llenos de los requisitos legales contemplados en el Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO que a través de apoderado judicial interponen los señores MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ACOSTA y LESLEY KATHLIN HERNÁNDEZ MARÍN.
2. Dar a la presente demanda el trámite previsto para el proceso de jurisdicción voluntaria establecido en los artículos 577 y s.s. del C.G. del P.
3. Notificar este proveído al Procurador Judicial del Ministerio Público adscrito a este Despacho.
4. Reconocer personería a la Dra. Viviana Milena Herrera Guerrero como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab4b4b9b13370d1ec9411973739397b912113a7c75ec13c00237e5b4bd91f140

Documento generado en 23/05/2022 03:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>